



Reglamento de régimen interno (RRI)

Versión	Fecha	Órgano que aprueba
V1	25/05/2013	Asamblea General
V2	26/05/2018	Asamblea General
V3	20/06/2020	Asamblea General
V4	27/05/2023	Asamblea General
V5	25/05/2024	Asamblea General
V6	31/05/2025	Asamblea General

ÍNDICE

1. Gestión del RRI	1
1.1.- Contenido	2
1.2.- Aprobación	2
1.3.- Evaluación	2
1.4.- Duración	2
2. Asamblea	2
2.1.- Participación en la definición de la agenda de la Asamblea	2
3. Consejo Rector	3
3.1.- Candidatos y candidatas	3
3.2.- Deber de formación	3
3.3.- Vocalías	3
4. Equipo de Pilotaje	3
5. Figuras de participación organizada	4
5.1 Grupos Locales	4
5.2. Grupos Transversales	7
5.3. Personas Conectoras	10
5.4. Herramientas disponibles para las figuras de participación organizada	11

1. Gestión del RRI

1.1.- Contenido

Este RRI regula aspectos de la organización y funcionamiento de los diferentes espacios de **gobernanza** de la cooperativa.

1.2.- Aprobación

La Asamblea General aprueba los acuerdos del RRI mediante la mayoría simple, exceptuando los contenidos en que la Ley de Cooperativas exige el voto favorable de las dos terceras partes del número de votos sociales de las personas asistentes. El contenido del RRI no puede ser contrario a lo que establecen los estatutos sociales de la cooperativa.

1.3.- Evaluación

Periódicamente, el Consejo Rector tiene que promover el debate sobre la vigencia de los contenidos del RRI, con el fin de que respondan a la realidad y necesidad organizativa y de gobernanza de la cooperativa.

1.4.- Duración

El RRI es válido desde la fecha en la que es aprobado por la Asamblea General y hasta la aprobación de ampliaciones o modificaciones parciales o totales de su contenido.

2. Asamblea

Las asambleas que pueda llevar a cabo Som Energia están reguladas en los estatutos de la cooperativa, y las cuestiones no previstas, en la Ley de Cooperativas de Cataluña.

2.1.- Participación en la definición de la agenda de la Asamblea

El orden del día de la Asamblea lo aprueba el Consejo Rector como resultado del trabajo previo hecho con el Equipo Técnico, incluyendo los puntos que son obligatorios incorporar según los estatutos y la Ley.

3. Consejo Rector

El Consejo Rector es el órgano de administración de la cooperativa y ejerce su representación y gobierno, de acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales.

3.1.- Candidatos y candidatas

La búsqueda de personas candidatas al Consejo Rector puede ser promovida activamente por la cooperativa a través de diferentes procesos.

Se pueden organizar grupos de trabajo temporales que tengan como objetivo potenciar la presentación de candidaturas con el perfil adecuado, para que el Consejo Rector, como órgano, sume todas las competencias necesarias para el correcto desarrollo de su función. Así mismo, desde los grupos locales se puede promover, mediante acciones específicas, que personas socias implicadas se presenten como candidatas.

El conjunto del Consejo Rector y cada una de las candidatas elegidas representa la globalidad de la cooperativa en toda su diversidad social, territorial y de género, independientemente del territorio o grupo de procedencia.

3.2.- Deber de formación

Para el ejercicio de esta función, consejeros y consejeras tienen el deber de formarse competencialmente antes o durante el período de mandato, de acuerdo con el plan formativo aprobado por el mismo consejo.

3.3.- Vocalías

La vocalía es un órgano político que depende del Consejo Rector y lo representa. Es un espacio de conexión entre la parte societaria, representada por una o dos personas del Consejo Rector, y la parte técnica, representada por la responsable de área y una persona del Equipo Técnico.

Las vocalías pueden asumir cualquier función del Consejo Rector que sea delegable.

Su número, funcionamiento, organización, composición y competencias corresponde al Consejo Rector.

4. Equipo de Pilotaje

El Equipo de Pilotaje es un equipo formado por:

1. Personas representantes de cada equipo autogestionado, elegidas democráticamente y de manera rotativa para cada equipo, de acuerdo con criterios de transparencia, ecuanimidad, respeto y asertividad,
2. Dos (2) personas designadas por el Consejo Rector para ejercer la coordinación general de la cooperativa de acuerdo con la política de gobernanza.

Su misión principal es velar por la existencia de una visión y estrategia claras en la entidad, así como por la cohesión del Equipo Técnico

La organización y el funcionamiento del Equipo de Pilotaje se recoge en la política de documentación de reuniones y acuerdos.

5. Figuras de participación organizada

5.1 Grupos Locales

5.1.1 Definición, objetivos y valores

A. Definición

Unidad organizativa basada en la participación voluntaria de personas socias de Som Energía que comparten territorio (o proximidad territorial), y que asumen responsabilidades y compromisos en el ámbito de la transición energética.

B. Objetivos

Su objetivo principal es generar actividades que promuevan los debates, la formación, la divulgación de la cooperativa y la transición energética en el territorio.

C. Valores

En sus actividades principales, los Grupos Locales deben actuar de acuerdo con los valores recogidos en el Código Ético, las políticas en las que se inspira la cooperativa y la normativa vigente de protección de datos.

5.1.2. Funciones

Las funciones de los Grupos Locales son las siguientes:

- Coordinar y desarrollar las actividades de difusión, información y formación de su entorno.
- Detectar y proponer la puesta en marcha de nuevos proyectos y servicios dentro del ámbito de actuación de la cooperativa.

- Promover y difundir los servicios vigentes en la cooperativa.
- Promover debates sobre todos los aspectos que afectan a la actividad de Som Energia.
- Coordinar, fomentar y dar salida a los debates y propuestas que se promuevan en el territorio.
- Representar a la cooperativa ante las instituciones públicas y otras entidades de su ámbito territorial, previa consulta al equipo encargado de coordinar a las socias organizadas, para establecer contactos, colaboraciones o convenios.
- Promover la participación de los socios y las socias del territorio en las comisiones de trabajo o espacios de participación de la cooperativa (presenciales y virtuales).
- Guiar o acompañar a personas socias en la formación de un Grupo Local incipiente en coordinación con el equipo de coordinación de personas organizadas.

Los Grupos Locales podrán fomentar colaboraciones con entidades afines, siguiendo las pautas y criterios de la Guía para convenios de colaboración, e incluso crear nuevas entidades para la transición energética, con el compromiso de informar al equipo coordinador al respecto.

5.1.3. Ciclo de vida

Un Grupo Local se inicia cuando 3 personas socias que comparten territorio informan de su intención de formar un Grupo Local al equipo encargado de coordinar las socias organizadas. Este equipo validará su creación e informará al Consejo Rector.

Posteriormente, se comunicará su creación al resto de las personas socias de su ámbito de actuación.

El Grupo Local realizará una asamblea de constitución, en cuya acta tendrán que constar los datos personales de la persona o personas referentes, que serán las encargadas de gestionar los datos personales derivados de la actividad del Grupo Local, y de las personas miembros del Grupo Local que tengan acceso a las herramientas de este (correo, Drive, móvil, registro de asistentes, autorizaciones, etc.). Esta acta constitutiva deberá enviarse al equipo encargado de coordinar a las socias organizadas, que validará su creación.

Mientras el Grupo Local esté activo, se compromete a informar al equipo encargado de coordinar a las socias organizadas de las bajas o altas de las personas mencionadas en el punto anterior, con el fin de cumplir con la normativa vigente de

protección de datos. En caso de que la persona referente causara baja en el Grupo Local, los integrantes del mismo deberán designar otra persona referente y comunicarlo al equipo encargado de coordinar a las socias organizadas.

Un Grupo Local se considera activo si realiza como mínimo un informe/memoria anual de las actividades que se llevan a cabo, hace una gestión efectiva de su correo electrónico y envía anualmente una lista actualizada de sus miembros al equipo encargado de coordinar a las socias organizadas. En caso contrario, el equipo encargado de la coordinación de las socias organizadas podrá decidir cerrar el Grupo Local.

El Consejo Rector tiene la potestad de decidir la finalización de un Grupo Local si considera que este no es respetuoso con los valores u objetivos de la cooperativa o no demuestra una actividad efectiva.

5.1.4. Gobernanza

Los Grupos Locales determinan de forma autónoma su organización interna, manteniendo los valores de la cooperativa.

5.1.5. Gestión económica

Los Grupos Locales financian sus actividades a través de los recursos económicos que la cooperativa les destina directamente, por el simple hecho de serlo.

El importe anual total disponible para los Grupos Locales se determina según el presupuesto anual que aprueba la Asamblea General.

El 25% de la asignación total destinada a Grupos Locales y Grupos Transversales se distribuirá a partes iguales entre todos los grupos. Este importe constituirá la dotación económica mínima no acumulable.

Los gastos siempre se han de justificar mediante una factura a nombre de Som Energía. En casos concretos y excepcionales, se aceptarán justificantes de compra genéricos, siempre de bajo importe. Cada vez que una persona haya hecho un gasto para Som Energía, tiene que enviar al equipo encargado de coordinar las socias organizadas, y desde el correo oficial de su Grupo Local, la factura o justificante del gasto, juntamente con la hoja de gastos cumplimentada.

En el supuesto de que un Grupo Local necesite una aportación adicional en el curso del año, puede presentar al equipo encargado de coordinar a las socias organizadas un plan de actuación, con el detalle de la actividad y el importe necesario. Esta aportación se aprobará si se considera adecuada según el documento presentado

por el Grupo Local, teniendo en cuenta el presupuesto disponible en este momento y los límites que se establecen en este documento.

No se podrán generar gastos por conceptos y productos que no sean coherentes con los valores de la cooperativa, que no cumplan con el objetivo de cambiar el modelo energético y/o que correspondan a una actividad diferente.

Un Grupo Local no puede disponer de más del 10% del presupuesto total asignado para los Grupos Locales y Transversales.

5.1.6. Comunicación de los Grupos Locales

Todas las comunicaciones que tengan los Grupos Locales dentro de Som Energía tienen que notificarse al equipo encargado de la coordinación de las socias organizadas, a través de los canales corporativos habilitados para ello.

5.1.7. Coordinadoras territoriales

La Coordinadora Territorial es un espacio de coordinación de acciones de varios grupos locales. Los Grupos Locales autocoordinados se encargan de decidir la forma en la que se organiza este espacio: representación, encuentros, funciones delegadas, plan de actuación y recursos.

Una Coordinadora Territorial se constituye a partir de la petición de, como mínimo, dos Grupos Locales.

Se realizará una asamblea de constitución de la Coordinadora Territorial, en cuya acta tendrán que constar los Grupos Locales que la crean, quién será la persona o personas referentes encargadas de gestionar los datos personales derivados de la actividad de la Coordinadora Territorial, y los datos de la/s persona/s de contacto.

Esta acta constitutiva deberá enviarse al equipo encargado de coordinar a las socias organizadas. Este equipo validará su creación e informará al Consejo Rector.

Posteriormente, se comunicará su creación al resto de las personas socias de su ámbito de actuación.

5.2. Grupos Transversales

5.2.1. Definición, objetivo y valores

A. Definición

Unidad organizativa basada en la participación voluntaria de personas socias de Som Energía que comparten inquietudes individuales y colectivas, en el ámbito de la transición energética, y que asumen responsabilidades y compromisos comunes.

B. Objetivos

Su objetivo principal es dar espacio a estas inquietudes.

C. Valores

Los valores de los Grupos Transversales deben concordar con los de Som Energía. Así, en la ejecución de sus actividades principales, los Grupos Transversales deben actuar de acuerdo con los valores recogidos en el Código Ético y las políticas en las que se inspira la cooperativa y normativa vigente de protección de datos.

Los Grupos Transversales se relacionan con Som Energía de la misma manera que un Grupo Local, ya que la regulación es prácticamente la misma.

En caso de que se incorporen personas que no han participado activamente con anterioridad en Som Energía, es especialmente importante la figura de mentoría o acompañamiento.

5.2.2. Funciones

Las funciones de los Grupos Transversales son análogas a las de los Grupos Locales, se centran en transmitir sus preocupaciones a la cooperativa.

5.2.3. Ciclo de vida

Un Grupo Transversal se inicia cuando 3 personas socias que comparten inquietudes informan al equipo que coordina a las socias organizadas de su intención de formar un Grupo Transversal.

Una vez informado al Consejo Rector, se comunicará su creación al resto de las personas socias de su ámbito de actuación.

El Grupo Transversal realizará una asamblea de constitución, en cuya acta tendrán que constar la motivación y los requisitos específicos que motivan su constitución, los datos personales de la persona o personas referentes encargadas de gestionar los datos personales derivados de su actividad y de los miembros que tengan acceso a las herramientas del mismo (correo, Drive, móvil, registro de asistentes, autorizaciones, etc.). Esta acta constitutiva deberá ser enviada al equipo encargado de coordinar a las socias organizadas, que validará su creación.

En el caso excepcional de que en el Grupo Transversal participen personas no socias, cada una de ellas deberá tener una mentora socia que se responsabilizará de que la no socia actúe de acuerdo con el Código Ético y demás normativa de Som Energía. La persona mentora puede ser distinta para cada no socia del Grupo Transversal. En ningún caso, estas personas no socias integrantes de un Grupo Transversal pueden

ser las referentes encargadas de gestionar los datos personales derivados de la actividad del Grupo Transversal.

Mientras el Grupo Transversal esté activo, se compromete a informar al equipo encargado de coordinar a las socias organizadas de las bajas o altas de las personas mencionadas en el punto anterior, con el fin de cumplir con la normativa vigente de protección de datos.

Un Grupo Transversal se considera activo si realiza como mínimo un informe/memoria anual de las actividades que lleva a cabo, hace una gestión efectiva de su correo electrónico y envía anualmente una lista actualizada de sus miembros al equipo encargado de coordinar a las socias organizadas. En caso contrario, este equipo podrá decidir cerrar el Grupo Transversal.

5.2.4. Gobernanza

Los Grupos Transversales determinan de forma autónoma su organización interna, siempre que se mantengan los valores de la cooperativa.

5.2.5. Gestión económica

Los Grupos Transversales financian sus actividades a través de los recursos económicos que la cooperativa les destina directamente, por el simple hecho de ser un grupo de participación organizada de Som Energía.

El importe disponible anualmente para los Grupos Transversales se determina según el presupuesto anual que aprueba la Asamblea General.

El 25% de la asignación total destinada a Grupos Locales y Grupos Transversales se distribuirá a partes iguales entre todos los grupos. Este importe constituirá la dotación económica mínima no acumulable.

Los gastos siempre se deben justificar mediante una factura a nombre de Som Energía. En casos concretos y excepcionales, se aceptarán justificantes de compra genéricos, siempre de bajo importe. Cada vez que una persona haya hecho un gasto para Som Energía, tiene que enviar al equipo encargado de coordinar a las socias organizadas, y desde el mail oficial de su Grupo, la factura o justificante del gasto, juntamente con la hoja de gastos cumplimentada.

En el supuesto de que un Grupo Transversal necesite una aportación adicional en el curso del año, puede presentar al equipo encargado de coordinar a las socias organizadas un plan de actuación, con el detalle de la actividad y el importe necesario. Esta aportación se aprobará si se considera adecuada según el documento

presentado por el Grupo Transversal, teniendo en cuenta el presupuesto disponible en este momento y los límites que se establecen en este documento.

No se podrán generar gastos por conceptos y productos que no sean coherentes con los valores de la cooperativa, que no cumplan con el objetivo de cambiar el modelo energético o que correspondan a una actividad diferente.

Un Grupo Transversal no puede disponer de más del 10% del presupuesto total asignados a los Grupos Locales y Transversales.

5.2.6. Comunicación de los Grupos Transversales

Todas las comunicaciones que tengan los Grupos Transversales dentro de Som Energia tienen que notificarse al equipo encargado de la coordinación de las socias organizadas, a través de los canales corporativos habilitados con este objetivo.

5.3. Personas Conectoras

5.3.1. Definición, objetivos y valores

A. Definición

Personas socias de Som Energia que se quieren implicar más pero que no tienen un Grupo Local en su territorio o que no pueden seguir la estructura que este les ofrece.

B. Objetivos

Su objetivo principal es participar como agente activo en los objetivos de Som Energia para fomentar la transición energética.

C. Valores

Los valores de las Personas Conectoras deben concordar con los de Som Energia. En este sentido, deben actuar de acuerdo con los valores recogidos en el Código Ético de Som Energia, las políticas en las que se inspira la cooperativa y la normativa vigente de protección de datos.

Las Personas Conectoras que no hayan participado anteriormente en otras figuras de participación de Som Energia tienen que recibir un acompañamiento por parte del equipo que coordina a las personas socias organizadas.

5.3.2. Funciones

Son funciones de las Personas Conectoras:

- Coordinar y desarrollar las actividades de difusión, información y formación de su entorno.
- Detectar y proponer la puesta en marcha de nuevos proyectos y servicios dentro del ámbito de actuación de la cooperativa.
- Promover y difundir los servicios vigentes en la cooperativa.
- Promover la participación de los socios y las socias del territorio en las comisiones de trabajo o espacios de participación de la cooperativa (presenciales y virtuales).
- La Persona Conectora no puede presentarse en su actuación como representante de Som Energía, sino como activista a título individual.

5.3.3. Ciclo de vida

Una Persona Conectora estará acompañada por el equipo que coordina a las socias organizadas, que validará su figura.

Una Persona Conectora se considera activa si realiza como mínimo un informe/memoria anual de las actividades que ha llevado a cabo.

La Persona Conectora estará en comunicación con el equipo encargado de la coordinación de las socias organizadas, que irá validando y acompañando la actividad llevada a cabo.

5.3.4. Gestión económica

En el supuesto de que una Persona Conectora necesite una aportación económica, puede presentar al equipo encargado de la coordinación de las socias organizadas la actividad que quiere llevar a cabo y el importe necesario. Esta aportación se aprobará si se considera adecuada.

5.3.6. Comunicación de las Personas Conectoras

En este caso, el equipo que coordina a las socias organizadas velará por la creación de canales y sistemas de comunicación continuada.

5.4. Herramientas disponibles para las figuras de participación organizada

Recursos económicos necesarios para llevar a cabo su acción.

Herramientas de comunicación (blog, redes sociales, herramientas de envío masivo de correos electrónicos, documentos corporativos para la difusión de SE).

Herramientas de participación y democracia (Participa, plataforma de conocimiento).

Almacén de recursos, donde hay información disponible para las figuras de participación organizada

Posibilidad de disponer de teléfono móvil a cargo de la dotación económica anual (Grupos Locales y Transversales).

Acceso a mecanismos de gestión de conflictos y facilitación del grupo en caso de que se manifiesten malestares o conflictos.